

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1992,

#### DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a D. Angel Fernández Lupión como Director General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo, con efectos desde el día 5 de junio de 1992, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Merino Morlesin, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada, para impartir docencia de Cálculo Infinitesimal y Ampliación de Matemáticas en la Escuela Universitario Politécnica de La Rábida en Huelva.*

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel Merino Morlesin, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada» y del Departamento de «Matemática Aplicada», para impartir docencia de Cálculo Infinitesimal y Ampliación de Matemáticas en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a los competencias atribuidos a la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984, y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 13 de mayo de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Francisco Sendra Portero.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de junio de 1991 (BOE de 25 de julio de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designados para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Francisco Sendra Portero, en el Área de Conocimiento de Radiología y Medicina Física adscrito al Departamento de Radiología, Medicina Física y Psiquiatría.

Málaga, 18 de mayo de 1992.- El Rector, José María Martín Delgado.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se procede a hacer público el nombramiento recaído como consecuencia de la convocatoria de 24 de enero de 1992 para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo del personal de administración y servicios de Jefe del Área de Explotación y Soporte a usuarios (Analista) del Centro de Proceso de Datos.*

Habiéndose convocado para su provisión mediante libre Designación por Resolución de 24 de enero de 1992 (BOE de 11 de febrero), el citado puesto incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionarios de esta Universidad, vista la propuesta formulada por la Gerencia y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria y en el apartado 11 de la Normativa sobre provisión de Puestos de Trabajo del P.A.S. Funcionario de fecha 13 de marzo de 1991 (BOJA de 19 de abril).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Juan Miguel Comarillo Casado, Jefe de Sección Técnico Superior (Grupa A) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Jefe del Área de Explotación y Soporte a Usuarios (Analista) del Centro de Proceso de Datos. La toma de posesión tendrá lugar en el plazo establecido en la legislación vigente, contados a partir del día siguiente a aquél en que le haya sido notificado su nombramiento.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Rector, Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Garrudo Corobias, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrito al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Francisco Garrudo Corobias, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Filología Inglesa» adscrito al departamento «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 12 de junio de 1992, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocada la Orden de 24 de junio de 1991.*

La Orden de 24 de Junio de 1.991 convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1 y 26 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 78/1.991, de 9 de Abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario.

En cumplimiento de lo previsto en la Base Octava de la mencionada Orden, la Comisión de Valoración, cuyos miembros fueron designados en virtud de Resolución de la Consejería de Gobernación de 8 de Noviembre de 1.991, elevó la correspondiente propuesta de Resolución provisional del citado concurso.

Mediante Orden de 6 de Febrero de 1.992 (B.O.J.A. nº 12, de 8 de Febrero y corrección de errores, B.O.J.A. nº 15, de 18 de Febrero), se hizo pública la resolución provisional parcial del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden anteriormente citada, disponiendo igualmente, la exposición pública de la relación de vacantes adjudicadas provisionalmente.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración, ésta elevó la correspondiente propuesta de Resolución provisional total del concurso, en cumplimiento de la Base Octava, cuatro de la respectiva convocatoria, siendo aprobada la misma por Orden de 7 de Abril de 1.992

Tras la finalización de los trabajos de la Comisión de valoración, con la resolución de las reclamaciones presentadas, la Comisión acuerda elevar la correspondiente propuesta de resolución definitiva del concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Base Octava, cuatro de la Orden de convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2. j) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre,

#### DISPONGO

Primero.- Adjudicar, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, a los funcionarios que en el mismo se especifican.

Segundo.- Disponer la exposición pública de la relación de participantes excluidos y de la relación de plazas que quedan fuera del concurso con motivo de la reestructuración de los puestos de trabajo incluidos en las respectivas convocatorias, o por haber sido afectadas por el cumplimiento de Ordenes de ejecución de resoluciones judiciales.

Las citadas relaciones se expondrán en los tablones de anuncios de la oficina de la Consejería de Gobernación, sita en la Plaza del Cristo de Burgos nº 31, así como en las Delegaciones de Gobernación.

Tercero.- Las renunciaciones a los destinos adjudicados podrán presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, en la Consejería de Gobernación, Plaza del Cristo de Burgos nº 31 y en las Delegaciones de Gobernación, en el modelo que se acompaña.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta, seis de la respectiva convocatoria, las peticiones condicionadas de los funcionarios, por razón de convivencia familiar, al hecho de obtener ambos destino en el mismo concurso y localidad, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Quinto 1.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha entrada en vigor, excepto en el caso de que el reingreso se efectúe desde la situación administrativa de Servicios Especiales, en cuyo caso, el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, para aquellos funcionarios que resulten adjudicatarios de algún puesto de trabajo en el presente concurso y que a la entrada en vigor de esta Orden se encuentren disfrutando de sus vacaciones reglamentarias, el plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a computarse una vez finalizado dicho periodo de vacaciones.

2.- El Secretario General Técnico o Secretario General del Organismo donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería u Organismo Autónomo, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso

por la Secretaria General para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute del mismo.

3.- A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el puesto en el que se ha obtenido destino y la retribución se abonará con cargo a los créditos correspondientes al nuevo puesto una vez cesado en el anterior.

Sexto.- Contra esta Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 30 de Junio de 1.992.

Sevilla, 12 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ver Anexo en fascículo 2 de 4, pág. 3.613 a pág. 3.657 de este mismo número.

ORDEN de 12 de junio de 1992, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocando la Orden de 19 de julio de 1991.

La Orden de 19 de Julio de 1.991 convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1 y 26 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 78/1.991, de 9 de Abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario.

En cumplimiento de lo previsto en la Base Octava de la mencionada Orden, la Comisión de Valoración, cuyos miembros fueron designados en virtud de Resolución de la Consejería de Gobernación de 8 de Noviembre de 1.991, elevó la correspondiente propuesta de Resolución provisional del citado concurso.

Mediante Orden de 6 de Febrero de 1.992 (B.O.J.A. nº 12, de 8 de Febrero y corrección de errores, B.O.J.A. nº 15, de 18 de Febrero), se hizo pública la resolución provisional parcial del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden anteriormente citada, disponiendo igualmente, la exposición pública de la relación de vacantes adjudicadas provisionalmente.

Ultimados los trabajos de la Comisión de valoración, ésta elevó la correspondiente propuesta de Resolución provisional total del concurso, en cumplimiento de la Base Octava, cuatro de la respectiva convocatoria, siendo aprobada la misma por Orden de 7 de Abril de 1.992

Tras la finalización de los trabajos de la Comisión de valoración, con la resolución de las reclamaciones presentadas, la Comisión acuerda elevar la correspondiente propuesta de resolución definitiva del concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Base Octava, cuatro de la Orden de convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2. j) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre,